



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

COPIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2009-AL/CPB

S.6. Informática.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero del 2009, en la Estación Orden del Día, Invitación al Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial y al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2004-AL/CPB, se aprobó el Nuevo Reglamento Interno de Concejo Municipal de Barranca, en donde en su Artículo 29°, se establece la Presencia y Asistencia de los Funcionarios, Servidores o cualquier otra persona a Sesión de Concejo Municipal.

Que, en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 12 de Febrero del 2009, el Señor Regidor Orlando Alberto Tapia Rosales, expuso que: "... Señores Regidores, en cuanto al Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial es preciso que presente su Plan de Trabajo debiéndose invitar su presencia, para conocer su plan de acción en la ciudad de Barranca y difundir la labor de se desempeña en esta área; en relación al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, es necesario conocerlo, su curriculum vite, su experiencia dentro de un manejo de seguridad ciudadana, y también conocer su Plan de Trabajo que es lo que contempla, teniendo en cuenta las nuevas unidades, saber de las coordinaciones que se tiene con la Policía Nacional del Perú; por lo que es necesario su presencia. ..."

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca por **UNANIMIDAD** y con dispensa del tramite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- DISPONER la concurrencia del Sr. Juber Bailón Huerta – Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial, y Sr. Juan Huapaya Palomino – Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, en la próxima Sesión Ordinaria de Concejo a desarrollarse el día 26 de Febrero del 2009, con la finalidad de que informen al Pleno del Concejo sobre sus Planes de Trabajo y las acciones que vienen realizando para el mejoramiento del Servicio de Transporte y Seguridad Ciudadana.

Dado en la Casa Municipal a los Trece días del mes de Febrero del 2009.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ALCALDIA BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe